

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 7886

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 01-214471

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" MECANISMO PARA RECOGER Y ALIMENTAR RESIDUOS DE COSECHA DE CAÑA DE AZUCAR A UNA MAQUINA COSECHADORA DE FORRAJES PARA SER PICADOS "

Clasificación IPC: A 01 D 45/10; A 01 D 75/00.

Reivindicación(es): 1 a 4 **Folio(s):** 13.

Titular(es): CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA - CENICAÑA.

Domicilio(s): Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor(es): Jorge Stemberg Torres Águas, Fernando de Jesús Villegas Trujillo y Carlos Alberto Madriñan Dorronsoro.

Vigente desde: 09 de noviembre de 2001

Hasta: 09 de noviembre de 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7886

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 01-214471

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Álvaro Amaya Estévez, en su calidad de representante legal del Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia - Cenicaña, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 ABR. 2005

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E).



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Señor
ALVARO AMAYA ESTEVEZ
Calle 58N # 3 BN - 110.
Cali - Valle del Cauca.